

CORRESPONDE EXPTE: K-5289/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8967/2018

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de noviembre de 2018, se aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese la escrituración del inmueble propiedad municipal designado catastralmente como Circunscripción I.- Sección K- Quinta 130-Parcela 5- Partida Inmobiliaria de Origen Nº 1356 - Plano 82-38-96, ubicado en el Partido de Pergamino a favor de los beneficiarios que se especifican en el anexo adjunto a Fs.4 de las presentes.-

ARTICULO 2º: En la escritura deberá constar que el/los beneficiarios se comprometen a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a la REVOCACION del Dominio.-

ARTICULO 3º: DECLARESE DE INTERES SOCIAL en los términos del Articulo 4º, Inciso d) de la Ley 10830, la escrituración del predio de referencias a favor de los adjudicatarios especificados en el ANEXO I, con afectación Opcional a Bien de Familia, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectivos

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº8967/18

PERGAMINO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA - SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE K-5289/2018 REGISTRO NRO: 3814/2018

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA 8967/18

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Luego Gírese a la Secretaría de Tierras, Vivienda y Obra Publica Social a fin de tomar conocimiento y realizar todo lo pertinente; Luego gírese a la Asesoría Letrada para que efectué todo lo referente a la formalización de la escrituración de los inmuebles por la Escribanía General de Gobierno y Viviendas; Cumplido gírese a la Secretaría de Desarrollo Urbano para que efectivice todo lo adecuado a su área en relación a la ordenanza de referencia; Luego tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría Privada y todas las secretarías correspondiente para cumplir lo atinente a esta ordenanza

PERGAMINO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal JUAN MANUEL BATALLANEZ- Sec. de Tierras Vivienda y Obras Pública Social.-